

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 11 de Decreto 5014 de 2009, la Resolución 092 de 2008, la Resolución No. 000111 del 25 de enero de 2010, el Título I Capítulo VII del Código Contencioso Administrativo, el artículo 29 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

I. INFORME DE LA POSIBLE INFRACCIÓN.

Que la Dirección de Evaluación del ICFES mediante comunicación del 06 de septiembre de 2011 reportó anomalías e irregularidades detectadas con ocasión de los controles posteriores aplicados por el ICFES, las cuales podrían estar relacionadas con el suministro de información inexacta, por parte de algunos estudiantes que presentaron el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC2011-2 el pasado 04 de septiembre de 2011. El informe plantea las irregularidades en los siguientes términos:

"Adjunto la lista de los casos de personas que se presentaron al examen del domingo como estudiantes de un colegio habiéndose presentado en alguna de las dos aplicaciones anteriores como egresados. Por edad la mayoría parece corresponder a casos en los que registraron información falsa de que ya eran egresados en las inscripciones anteriores. Los mayores serían casos de personas adultas que los colegios inscribieron como estudiantes. En este caso el problema también es que ya habían dicho que eran egresados..."

II. MARCO REGULATORIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

2.1. Facultad Sancionatoria del ICFES.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES se encuentra facultado por la Ley 1324, para adelantar actuaciones administrativas, bajo las reglas establecidas por el Código Contencioso Administrativo, cuando quiera que se compruebe fraude, copia, suplantación o sustracción de material en los exámenes de estado que le corresponde aplicar.¹

Por otra parte, el artículo 7° de la Ley 1324 detalla la naturaleza, finalidad y características de los Exámenes de Estado, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 7°. LOS EXÁMENES DE ESTADO. (...)

Serán "Exámenes de Estado" los siguientes:

a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.

¹ Ley 1324 de 2009 Artículo 9°. Sanciones para los evaluados. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando en la aplicación de los Exámenes de Estado se compruebe suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, quienes incurran en esas faltas, y de acuerdo con la gravedad de las mismas, serán sancionados por el ICFES, previo un procedimiento que respete las reglas del Código Contencioso Administrativo para las actuaciones administrativas, con la anulación de los resultados, invalidación de los mismos o inhabilidad para la presentación del examen por un periodo entre 1 y 5 años. El ingreso a programas de educación superior con base en resultados adulterados, podrá dar lugar a la expulsión del estudiante, decisión que adoptará la correspondiente Institución de Educación Superior.

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

(...)

La práctica de los “Exámenes de Estado” a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará tales exámenes a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo. (...) (Negritas y subrayas fuera de texto).

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-420 de 1995² destacó la importancia del Examen de Estado aplicado por el ICFES manifestando:

“...Referido al acceso al nivel superior de educación, el examen de Estado a juicio de esta Corporación garantiza el respeto al principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Carta, pues dicha prueba se practica a todas las personas sin discriminación alguna, y se lleva a cabo en condiciones idénticas para todos, sin injerencia de criterios subjetivos de evaluación. Además, porque las instituciones de educación superior que tienen en cuenta, en ejercicio de su autonomía, el examen de Estado dentro de sus criterios de admisión, cuentan con un soporte imparcial y objetivo de medición de los conocimientos de quienes han culminado sus estudios de nivel secundario, para lo relacionado con el acceso a la educación superior...” (Subrayas fuera de texto).

Que el artículo 5° del Decreto 869 del 17 de marzo de 2010 “Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11°” establece como responsabilidades para los rectores de los establecimientos educativos:

1. Reportar para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y;
2. Colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que éste determine.

2.2. Sobre las sanciones a los evaluados.

Que cuando se generan presuntas inconsistencias, anomalías o irregularidades como las reportadas por la Dirección de Evaluación, la Ley 1324 de 2009 en su artículo 9° establece:

“ARTÍCULO 9°. SANCIONES PARA LOS EVALUADOS. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando en la aplicación de los Exámenes de Estado se compruebe suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, quienes incurran en esas faltas, y de acuerdo con la gravedad de las mismas, serán sancionados por el ICFES, previo un procedimiento que respete las reglas del Código Contencioso Administrativo para las actuaciones administrativas, con la anulación de los resultados, invalidación de los mismos o inhabilidad para la presentación del examen por un período entre 1 y 5 años.” (Negritas y subrayas fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 000111 del 25 de enero de 2010, se delegó en la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la facultad para adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, cuando los usuarios de las aplicaciones de las pruebas y evaluaciones que efectúa el Instituto, incurran en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 9° de la Ley 1324 de 2009 y en el reglamento vigente del ICFES.

² CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C-420 de 1995. M.P. Dr. Hernando Herrera Vergara.

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

III. SOBRE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

3.1. Procedimiento de la actuación y garantías fundamentales para los involucrados.

Que el procedimiento que regula las actuaciones administrativas es el previsto en el Título I Capítulo I del C.C.A, a las cuales les son aplicables las garantías del debido proceso previstas en la Constitución Política, así como el respeto a los derechos fundamentales de los involucrados, a quienes particularmente se garantiza el ejercicio del derecho de contradicción y defensa por los medios legalmente establecidos.

Tales principios fueron recogidos en la resolución No 0092 de 2008³ *Por la cual se expide la reglamentación de los procedimientos para registro, inscripción, citación y presentación de exámenes ante el ICFES*, la cual establece además que cuando en virtud de los controles previos concomitantes y posteriores que el ICFES realiza con ocasión de las pruebas que aplica, detecta irregularidades en los procedimientos de inscripción, registro, citación, aplicación y evaluación³, en las cuales pueden estar comprometidos los estudiantes se adelantan, las correspondientes actuaciones administrativas⁴ para esclarecimiento de los hechos, en cuyo desarrollo es posible suspender la publicación de resultados hasta que se resuelva de fondo la situación⁵.

3.1.1. Sobre las garantías del Debido Proceso.

A partir de las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Constitución Política relacionadas con el derecho fundamental al debido proceso, la honorable Corte Constitucional⁶ en múltiples pronunciamientos ha sostenido:

“El debido proceso en los asuntos administrativos implica que el Estado se sujete a las reglas definidas en el ordenamiento jurídico, no solamente en las actuaciones que se adelanten contra los particulares para deducir responsabilidades de carácter disciplinario o aquellas relativas al control y vigilancia de su actividad, sino en los trámites que ellos inician para ejercer un derecho ante la administración o con el objeto de cumplir una obligación.

(...)

En este sentido, el respeto del principio de contradicción implica que tanto ciudadanos como administración deben estar en posición de igualdad, de forma tal que dispongan de las mismas oportunidades de alegar y probar los fundamentos de las decisiones que en desarrollo de la actuación administrativa se profieran.

(...)

Así las cosas, el administrado debe tener posibilidades materiales y reales de aportar y controvertir las pruebas antes de que se profiera la decisión sancionatoria por parte de la empresa.

(...)

³ El ICFES ejerce estos controles para preservar la confiabilidad, validez y transparencia de las pruebas.

⁴ Ley 1324 de 2009 Artículo 9°. Sanciones para los evaluados. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando en la aplicación de los Exámenes de Estado se compruebe suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, quienes incurran en esas faltas, y de acuerdo con la gravedad de las mismas, serán sancionados por el ICFES, previo un procedimiento que respete las reglas del Código Contencioso Administrativo para las actuaciones administrativas, con la anulación de los resultados, invalidación de los mismos o inhabilitación para la presentación del examen por un período entre 1 y 5 años. El ingreso a programas de educación superior con base en resultados adulterados, podrá dar lugar a la expulsión del estudiante, decisión que adoptará la correspondiente Institución de Educación Superior.

⁵ El artículo 10° de la Resolución No. 092 de 2008, establece como medida provisional la suspensión de la publicación de resultados de una prueba, cuando se presenten indicios serios que inferan la ocurrencia de circunstancias irregulares que afecten la validez del examen

⁶ CORTE CONSTITUCIONAL Sentencias C-595/10, SU-1010/08, T-270/04, C-530/03, C-506/02, T-061/02.

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

Para que las partes de un proceso puedan ejercer su derecho de defensa y contradecir lo que se le endilga, es indispensable que se les notifique cualquier tipo de actuación que se surta, de la forma más idónea y diligente posible, con el fin de que los interesados puedan ejercitar el derecho de contradicción". (Subrayas fuera de texto)

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el ICFES garantiza el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, comunicando a los involucrados el contenido de las presente determinación y estableciendo un termino de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la misma para que los involucrados vinculados a la presente actuación administrativa, ejerzan su derecho de defensa, controviertan las pruebas recaudadas por la administración según las consideraciones expuestas en precedencia, en cada caso, y alleguen las que consideren necesarias.

3.1.2. Sobre el derecho fundamental al buen nombre.

Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra el buen nombre⁷ como derecho fundamental de doble vía, estableciendo para el Estado el deber de respetarlo y para los ciudadanos el derecho a recibir la protección de las autoridades frente a los ataques contra su honra y su reputación, derecho que como ha reconocido la jurisprudencia constitucional, por estar ligado al respeto de la dignidad humana, principio fundamental del Estado Social de Derecho y valor fundamental de la comunidad internacional⁸, es objeto de protección constitucional expresa.

Que el ICFES con la finalidad de proteger el derecho al buen nombre de las personas involucradas en las presuntas irregularidades ocurridas en el Examen de Estado ICFES – SABER 11° AC 2011-2, a las que se refiere la Dirección de Evaluación del ICFES y teniendo en cuenta que con la ocurrencia de las mismas se puede generar por parte del público, *afirmaciones falsas, erróneas o contrarias a la verdad*⁹, se adoptaran todas las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de lo expuesto.

IV. ANALISIS DE LA POSIBLE INFRACCIÓN.

De conformidad con el reporte efectuado por la Dirección de Evaluación, es posible inferir que los hechos descritos podrían enmarcarse en una conducta fraudulenta en virtud de la cual se habría proporcionado información inexacta a los sistemas de información del ICFES, al momento de efectuar el registro para inscribirse al examen, hipótesis que obliga a analizar en detalle la regulación en materia de inscripción y registro, así como los aplicativos que el ICFES utiliza para que los usuarios realicen procedimiento correspondiente.

4.1. Sobre la regulación en materia de Inscripción y Registro

Los numerales 5° y 7° del artículo 2° de la Resolución No. 092 de 2008 "*Por la cual se expide la reglamentación de los procedimientos para registro, inscripción, citación y presentación de exámenes ante el ICFES*" establecen

⁷ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-489 de 2002. "El buen nombre ha sido entendido por la jurisprudencia y por la doctrina como la reputación, o el concepto que de una persona tienen los demás y que se configura como derecho frente al detrimento que pueda sufrir como producto de expresiones ofensivas o injuriosas o informaciones falsas o tendenciosas. Este derecho de la personalidad es uno de los más valiosos elementos del patrimonio moral y social y un factor intrínseco de la dignidad humana que a cada persona debe ser reconocida tanto por el Estado, como por la sociedad". También ha sido definido como "la buena opinión o fama adquirida por un individuo en razón a la virtud y al mérito, como consecuencia necesaria de las acciones protagonizadas por él" (T-411 de 1995). "este derecho está atado a todos los actos o hechos que una persona realice y por las cuales la sociedad hace un juicio de valor sobre sus virtudes y defectos" (T-494 de 2002).

⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-410 del 25 de abril de 2001 y C-392 del 22 de mayo de 2002. M.P. Álvaro Tafur Galvis.

⁹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias C-489 de 2002, T-494 de 2002, T-228 de 1994.

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

que los datos que se consignan en el proceso de registro deben basarse en información actualizada, completa, exacta y verídica y que la misma se entienda suministrada bajo la gravedad de juramento, siendo de exclusiva responsabilidad de quien diligencia el registro y/o presenta el examen y que en caso de que la información referida no cumpla los anteriores requisitos, los resultados que se obtengan carecen de valor legal.

4.2. Sobre los Aplicativos para Inscripción y Registro.

Que el ICFES ha implementado un software de inscripción y registro para los participantes de los exámenes que aplica el instituto, el cual cuenta con múltiples restricciones para evitar que en el presente caso, los estudiantes que se encuentran cursando los grados 10° y 11° y que están interesados en presentar el Examen de Ensayo ICFES PRE-SABER con la finalidad de medir sus conocimientos, ensayar, foguearse y familiarizarse con la prueba SIN obtener resultados OFICIALES, se inscriban en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES-SABER 11° el cual si cuenta CON resultados OFICIALES para el ingreso a la educación superior.

Que a pesar de la información disponible a través de www.icfesinteractivo.gov.co, de las ventanas emergentes y de las restricciones establecidas durante el proceso de inscripción y registro se detecto en los controles posteriores que muchos de los participantes a pesar de estar cursando los grados 10° y 11° suministraron información inexacta (No. de acta de grado, fecha de grado, colegio del cual egreso) que les permitió presentar en el segundo semestre de 2010 (12 de septiembre de 2010) y en el primer semestre de 2011 (10 de abril de 2011), el Examen ICFES-SABER 11° como si fueran egresados-bachilleres, cuando en realidad NO lo eran, anomalía que se detecto cuando ahora en la aplicación del 04 de septiembre de 2011, se presentan nuevamente al Examen ICFES-SABER 11° pero ya NO como egresados-bachilleres, sino como ESTUDIANTES de grado 11°.

Que los cuadros de dialogo, alertas, advertencias y restricciones en los formularios de registro, inscripción y citación, con los cuales se solicitaba el expreso consentimiento y aceptación de las condiciones de la prueba, se emitían alertas informativas y se impedía la continuidad del proceso de registro cuando se digitaba información inconsistente, los cuales fueron seguidos y probablemente omitidos por quienes ingresaron la información para la presentación del examen del segundo semestre de 2010 (12 de septiembre de 2010) y/o en primer semestre de 2011 (10 de abril de 2011) fue:

4. Proceso para la generación del instructivo de pago:

INDIVIDUAL

1. Ingrese a la página de internet www.icfesinteractivo.gov.co a través de su navegador preferido, dicha página ha sido diseñada para Internet explorer 7.0, Firefox 2.0 y versiones superiores, por lo cual, en una versión diferente de navegador algunas opciones pueden no funcionar correctamente.

Una vez ingrese, haga clic en la opción “[Descargue aquí el instructivo de pago para Bachilleres \(Examen de Estado - Saber 11\)](#)”, aparecerá una ventana como la siguiente:

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

icfes mejor saber Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

I n t e r a c t i v o

INSTRUCTIVO DE PAGO - INDIVIDUAL

GENERACIÓN DE INSTRUCTIVO DE PAGO

Importante

En este módulo usted puede generar un instructivo de pago individual para los servicios ofrecidos por el ICFES. La impresión de este formato es requisito NECESARIO para realizar el pago de la inscripción en el banco y serán exigidos por el cajero.

24 horas después de realizado el pago en el banco, usted podrá ingresar al módulo de registro con la REFERENCIA DE PAGO impresa en el instructivo de pago (parte superior derecha) y diligenciar los formatos de inscripción.

Recuerde: El pago solo debe hacerse en el Banco Popular.

LA REFERENCIA DE PAGO QUE USTED VA A GENERAR SOLO PODRÁ SER PAGADA Y UTILIZADA POR UNA ÚNICA PERSONA PARA EL REGISTRO AL EXAMEN SELECCIONADO. NO REALICE MÁS DE UN PAGO CON UN MISMO NÚMERO DE REFERENCIA DE PAGO.

Seleccione el Servicio

ANTES DE OPTAR POR UN SERVICIO LEA CUIDADOSAMENTE SU DESCRIPCIÓN Y PROCEDA A SELECCIONARLO.
(Dando click en la imagen, lea atentamente la advertencia.)

EXAMEN OFICIAL (Examen de Estado de Ingreso a la Educación Superior (SABER 11°.))
Este examen solo se aplicará a bachilleres.

icfes saber 11°

Para inscribirse al examen oficial para ingreso a la educación superior es necesario tener título de bachiller y registrar la información de acta de graduación en los formatos de inscripción (de resultar falsa la información se anularán los resultados del examen y se aplicarán las sanciones que disponga el Instituto). Los resultados de este examen son válidos para el ingreso a la educación superior.

ICFES © Todos los derechos reservados

Esta página está diseñada para los navegadores Internet Explorer 7.0, Firefox 2.0 y versiones superiores. En una versión diferente de navegador algunas opciones pueden no funcionar correctamente.

Portal Gobierno en línea Colombia

2. A continuación, aparecerá un mensaje como el siguiente:



En caso de estar seguro de adquirir el Examen de Estado de Ingreso a la Educación Superior (Saber 11) haga clic en el botón "Aceptar" y espere a ser redirigido a la siguiente página.

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

3. Aparece la página para la generación del instructivo de pago individual, lea la información contenida en el recuadro "Importante", una vez hecho esto proceda a seleccionar las opciones de acuerdo a su caso y llene los campos de texto con su información. Digite las letras que aparecen en el texto de la imagen ubicada en la parte inferior derecha, es importante que tenga en cuenta si son mayúsculas o minúsculas al momento de escribirlas. Revise que sus datos estén correctamente escritos y haga clic en el botón "generar instructivo".


I n t e r a c t i v o

INSTRUCTIVO DE PAGO - INDIVIDUAL

GENERACIÓN DE INSTRUCTIVO DE PAGO EXAMEN OFICIAL (Examen de Estado de Ingreso a la Educación Superior (SABER 11°.))

Importante

Para inscribirse al examen oficial para ingreso a la educación superior es necesario tener título de bachiller y registrar la información de acta de graduación en los formatos de inscripción (de resultar falsa la información se anularán los resultados del examen y se aplicarán las sanciones que disponga el Instituto).

Los resultados de este examen son válidos para el ingreso a la educación superior.
 Recuerde: El pago solo debe hacerse en el Banco Popular.

LA REFERENCIA DE PAGO QUE USTED VA A GENERAR SOLO PODRÁ SER PAGADA Y UTILIZADA POR UNA ÚNICA PERSONA PARA EL REGISTRO AL EXAMEN SELECCIONADO. NO REALICE MÁS DE UN PAGO CON UN MISMO NÚMERO DE REFERENCIA DE PAGO.

Certifico que entiendo la descripción del examen y corresponde al que necesito presentar y requiero generar el instructivo de pago. En caso de no estar seguro que ese es el examen que requiere presentar, por favor verifique las descripciones de los exámenes o comuníquese con Atención al Ciudadano

Datos de la Persona a Inscribirse			
Tipo Documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Documento	
Email		Confirmación email	
Nombre(s)		Apellido(s)	
Número Acta de Grado		Fecha Acta de Grado	

La información ingresada de acta y fecha de grado es su responsabilidad y será validada por las instituciones de Educación Superior.

Digite el Texto de la Imagen



Es importante que tenga en cuenta mayúsculas y minúsculas al escribir los caracteres de la imagen.

Volver al inicio
Generar Instructivo

El texto no corresponde con el valor de la imagen.

ICFES © Todos los derechos reservados

Esta página está diseñada para los navegadores Internet Explorer 7.0, Firefox 2.0 y versiones superiores. En una versión diferente de navegador algunas opciones pueden no funcionar correctamente.



4. En este punto, el sistema ha enviado una copia del instructivo a la dirección de correo electrónico introducida en el paso anterior. Haga clic en la imagen . Recuerde que de esta página solo se podrá descargar UNA VEZ el archivo.

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.



icfes mejor saber  **I n t e r a c t i v o**
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

INSTRUCTIVO DE PAGO - INDIVIDUAL

RESPUESTA GENERACIÓN DE INSTRUCTIVO DE PAGO EXAMEN OFICIAL (Examen de Estado de Ingreso a la Educación Superior (SABER 11°))

Datos de la Transacción - Instructivo de Pago

Una copia de este instructivo fue enviada al correo electrónico suministrado por usted en el paso anterior.
Una vez descargado no puede volver a descargarlo, deberá remitirse a su correo para obtener una copia del mismo.

Su número de transacción es:

Para descargar el instructivo de click a la imagen. 

[Volver al Inicio](#) [Salir](#)

El registro de Instructivo de Pago se almaceno satisfactoriamente.

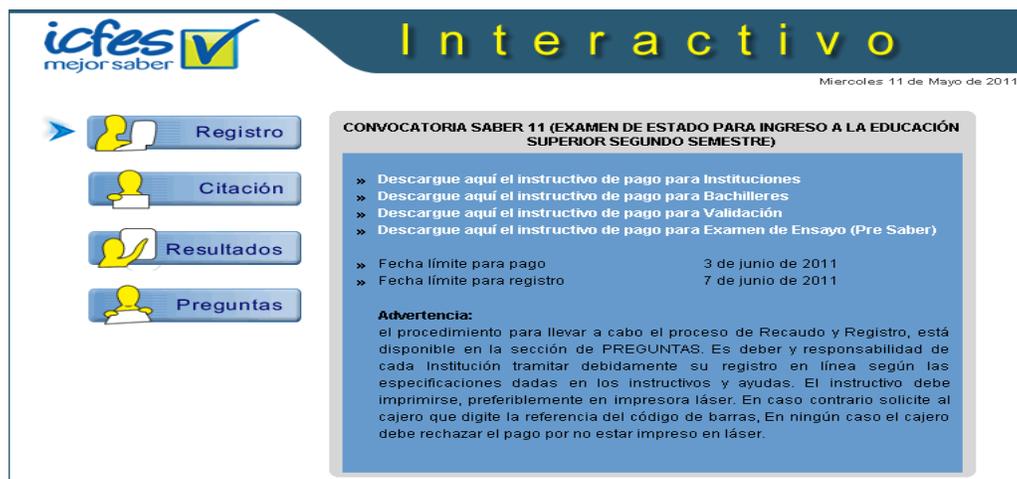
ICFES © Todos los derechos reservados
Esta página está diseñada para los navegadores Internet Explorer 7.0, Firefox 2.0 y versiones superiores. En una versión diferente de navegador algunas opciones pueden no funcionar correctamente.

Portal Gobierno en línea Colombia

5. Descripción del proceso para la inscripción al examen de estado SABER 11°

Una vez se ha generado el instructivo de pago de acuerdo a lo requerido, y se ha cancelado el total del mismo en la institución bancaria, el usuario puede seguir los pasos descritos a continuación para formalizar su registro al examen de estado

Para acceder a la aplicación es necesario ingresar a través de su navegador de internet preferido al enlace www.icfesinteractivo.gov.co, dicha página ha sido diseñada para Internet explorer 7.0, Firefox 2.0 y versiones superiores, por lo cual, en una versión diferente de navegador algunas opciones pueden no funcionar correctamente.



icfes mejor saber  **I n t e r a c t i v o**
Miércoles 11 de Mayo de 2011

[Registro](#)
[Citación](#)
[Resultados](#)
[Preguntas](#)

CONVOCATORIA SABER 11 (EXAMEN DE ESTADO PARA INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE)

- » Descargue aquí el instructivo de pago para Instituciones
- » Descargue aquí el instructivo de pago para Bachilleres
- » Descargue aquí el instructivo de pago para Validación
- » Descargue aquí el instructivo de pago para Examen de Ensayo (Pre Saber)

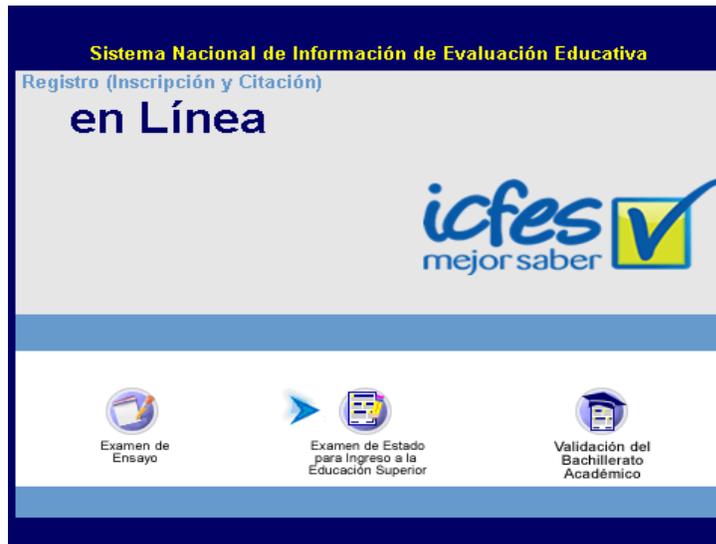
» Fecha límite para pago	3 de junio de 2011
» Fecha límite para registro	7 de junio de 2011

Advertencia:
el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Recaudo y Registro, está disponible en la sección de PREGUNTAS. Es deber y responsabilidad de cada Institución tramitar debidamente su registro en línea según las especificaciones dadas en los instructivos y ayudas. El instructivo debe imprimirse, preferiblemente en impresora láser. En caso contrario solicite al cajero que digite la referencia del código de barras. En ningún caso el cajero debe rechazar el pago por no estar impreso en láser.

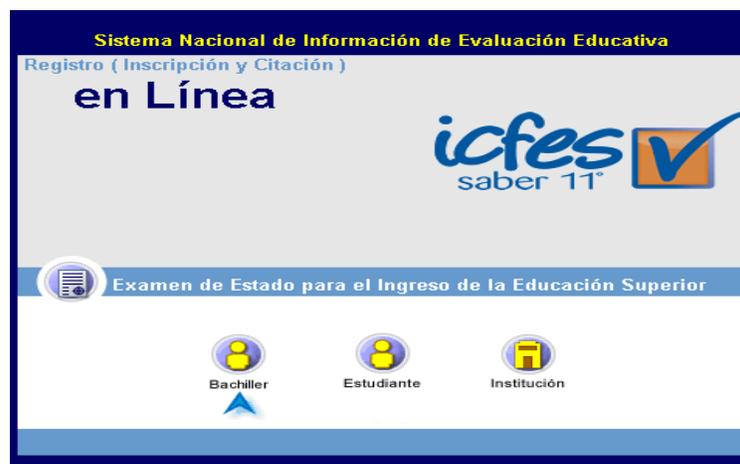
Al seleccionar la opción Registro se carga una nueva pantalla como se ve a continuación:

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.



Si se trataba de estudiantes que estaban cursando los grados 10° y 11° y cuyo propósito era familiarizarse, ensayar y foguearse con estas pruebas durante las aplicaciones del segundo semestre de 2010 (12 de septiembre de 2010) y/o en primer semestre de 2011 (10 de abril de 2011), debían pulsar la opción EXAMEN DE ENSAYO, no obstante lo anterior, la opción escogida fue EXAMEN DE ESTADO PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Una vez se hacia la selección se carga la siguiente interfaz:



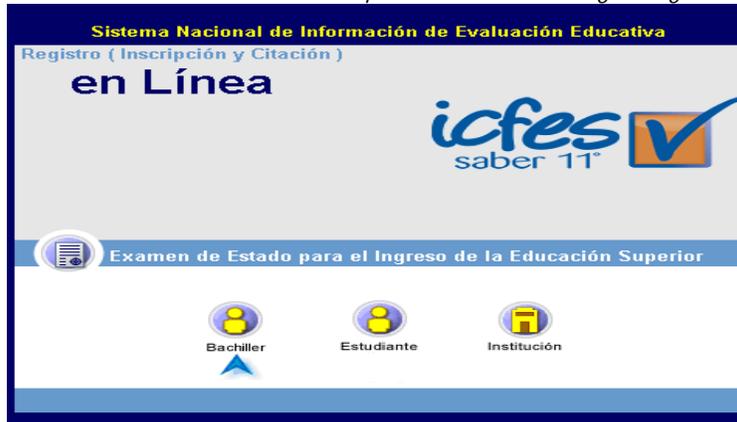
En esta pantalla encuentran las opciones de inscripción al examen de estado para el ingreso a la educación superior, de acuerdo a sus necesidades, haga clic en la opción adecuada. Las personas involucradas en la presente actuación probablemente pulsaron la opción BACHILLER y continuaron el proceso como sigue a continuación:

5.3 Bachiller

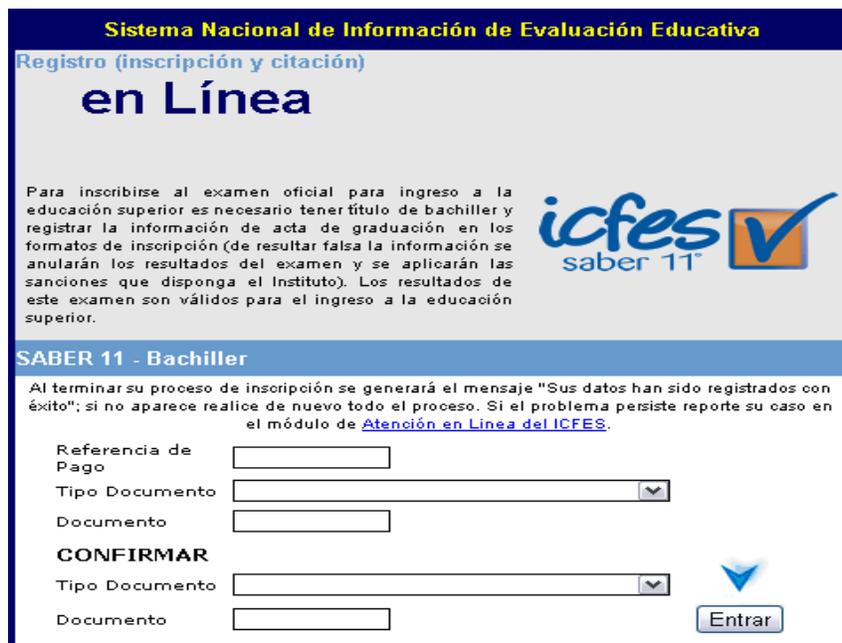
RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

Esta opción tiene como funcionalidad permitir a los usuarios egresados de la Educación Media, poder realizar el registro en línea (Inscripción) al Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior. Para que los egresados puedan realizar el registro del Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior deberán pulsar en la opción "Bachiller", una vez realizada esta operación el sistema carga la siguiente interfaz:



El usuario debe seleccionar la opción "Bachiller" para continuar con el proceso de Registro, tras lo cual se carga una página como la que se muestra a continuación.



Sistema Nacional de Información de Evaluación Educativa
Registro (inscripción y citación) en Línea

Para inscribirse al examen oficial para ingreso a la educación superior es necesario tener título de bachiller y registrar la información de acta de graduación en los formatos de inscripción (de resultar falsa la información se anularán los resultados del examen y se aplicarán las sanciones que disponga el Instituto). Los resultados de este examen son válidos para el ingreso a la educación superior.

SABER 11 - Bachiller

Al terminar su proceso de inscripción se generará el mensaje "Sus datos han sido registrados con éxito"; si no aparece realice de nuevo todo el proceso. Si el problema persiste reporte su caso en el módulo de [Atención en Línea del ICFES](#).

Referencia de Pago:
 Tipo Documento:
 Documento:

CONFIRMAR

Tipo Documento:
 Documento:

Es necesario que el usuario ingrese el número de referencia de pago que encontrara en el instructivo de pago, el tipo de documento, el número de identificación y que los confirme ingresando los datos de nuevo, seguidamente pulsa la opción Entrar. El sistema cargará la siguiente interfaz:

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.



EXAMEN DE ESTADO PARA INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - SABER 11°
FORMULARIO DE REGISTRO

REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS EXÁMENES APLICADOS POR EL ICFES

Los resultados del Examen de Estado que recibirá tras la aplicación, **serán oficiales y válidos** para trámites de ingreso a la educación superior.

Para tal efecto, debe responder con exactitud el año, el mes y el nombre del colegio en que se graduó de bachiller y el número y fecha del acta de grado, de resultar falsa la información se anularán los resultados del examen y se aplicarán las sanciones que disponga el Instituto. Esta información será verificada por el ICFES y aparecerá en su informe de resultados.

El ICFES mediante Resolución 092 de 22 de febrero de 2008, reglamenta los procedimientos de registro, inscripción, citación y presentación de exámenes.

El contenido de esta resolución se puede consultar en <http://www.icfes.gov.co> ó descargar directamente [aquí](#).

Autorizo al ICFES para hacer uso de la información personal que registro en sus bases de datos, para difundir resultados destacados, exclusivamente con fines académicos, estadísticos, informes agregados o para la obtención de estímulos, de conformidad con las normas vigentes.

De acuerdo con el reglamento de pruebas ICFES, la información proporcionada en el proceso de registro debe ser actualizada, completa, exacta y verídica y se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. De no ser válida, los resultados que se obtengan, carecerán de valor legal (Numerales 5 y 7, art. 2, Resolución 092 de 2008).

El aspirante a registrarse para presentar el examen, declara conocer y aceptar los términos de la Resolución al presionar Aceptar.



Si usted Acepta el contrato presione aquí



Si usted no desea Aceptar el Contrato presione aquí

En este formulario se presenta la reglamentación de Exámenes de Estado aplicados por el ICFES. Es necesario leerlo detalladamente y una vez aceptados los términos allí expuestos puede continuar con el registro pulsando la opción "Aceptar", de lo contrario se pulsa la opción "Cancelar".

INFORMACIÓN PERSONAL	INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CITACIÓN	INFORMACIÓN FAMILIAR	ANTECEDENTES ESCOLARES	RESUMEN
INFORMACIÓN ACADÉMICA				
<p>10 Se graduó usted de Bachiller? (*)</p> <p>Los resultados del Examen de Estado que recibirá tras la aplicación, serán oficiales y válidos para trámites de ingreso a la educación superior. Para tal efecto, debe responder con exactitud el año, el mes y el nombre del colegio en que se graduó de bachiller y el número y fecha del acta de grado, de resultar falsa la información se anularán los resultados del examen y se aplicarán las sanciones que disponga el Instituto. Esta información será verificada por el ICFES y aparecerá en su informe de resultados.</p> <p>SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></p>				
<p>11 Año y mes en que terminó el bachillerato (*)</p> <p>Año <input type="text" value="Seleccione una opción"/> Mes <input type="text" value="Septiembre"/></p>				
<p>12. Número y fecha (DD-MM-YYYY) del acta de grado</p> <p>Número <input type="text" value="<%= Format.printStri"/> Fecha <input type="text" value="<%= Format.printStri"/></p>				

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

A continuación se encuentra el formulario en el que se solicita entre otras cosas la INFORMACIÓN ACADEMICA en el que se hacen pregunta de control, se solicita año y mes de terminación del bachillerato y número y fecha de acta de grado, información que de conformidad con los reportes de la Dirección de Evaluación fue suministrada incorrectamente.

De la misma manera si en la pregunta 10 decían NO ser bachilleres se mostraba el siguiente mensaje:

“Ud. realizó la compra para el examen SABER 11 como Bachiller pero la respuesta a la Pregunta 10 no concuerda con esta condición.
Si ud. no es bachiller NO debe continuar con el registro actual y en su lugar comprar un registro para el examen PRESABER (Ensayo) e ingresar por la opción correspondiente a ese examen”

De aquí en adelante el proceso es igual al de Registro para Estudiantes.

V. IMPUTACIONES, PRUEBAS

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-188 del 18 de marzo de 2010 M.P. Dr. Jorge Ivan Palacio Palacio, respecto de la facultad sancionatoria del ICFES manifestó que esta se ejerce con la finalidad de: “...controlar conductas irregulares relacionadas con el examen de Estado para que los resultados sean transparentes...” debido a la necesidad de “...mantener el control y la transparencia en la presentación de las pruebas de Estado y de examen para el ingreso a la educación superior...”, lo anterior bajo los postulados del debido proceso administrativo, efecto para el cual la citada providencia estableció los parámetros mínimos que debe observar esta entidad en las actuaciones que se adelanten con tales propósitos.

Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen elementos probatorios comunes y circunstancias de hecho similares, se procederá a formular e indicar a todas las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución el mismo: I) cargo imputado; II) conducta investigada; III) sanciones que se pueden llegar a imponer, IV) normas aplicables y V) pruebas recaudadas, tal como se detalla a continuación:

CARGO IMPUTADO:	1. Fraude por suministro de información inexacta.
POSIBLE SANCIÓN:	“...anulación de los resultados, invalidación de los mismos o inhabilidad para la presentación del examen por un período entre 1 y 5 años...”
CONDUCTA INVESTIGADA:	Se detecta que varios participantes presentaron el pasado 04 de septiembre, el Examen de Estado ICFES SABER 11° AC 2011-2 como <u>estudiantes</u> de un colegio o establecimiento educativo, habiéndose presentado en alguna de las dos anteriores aplicaciones como <u>egresados-bachilleres</u> .
NORMAS APLICABLES:	Artículo 9 de la Ley 1324 de 2009 y Resolución 092 de 2008.
PRUEBAS:	PRUEBAS: 1. Copia del correo electrónico enviado el 06 de septiembre de 2011 en el que se reporta anomalías e irregularidades presuntamente relacionadas con el suministro de información inexacta para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media ICFES –

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

SABER 11° AC2011-2 celebrado el pasado 04 de septiembre de 2011, tal como se señala a continuación:

“Adjunto la lista de los casos de personas que se presentaron al examen del domingo como estudiantes de un colegio habiéndose presentado en alguna de las dos aplicaciones anteriores como egresados.

Por edad la mayoría parece corresponder a casos en los que registraron información falsa de que ya eran egresados en las inscripciones anteriores.

Los mayores serían casos de personas adultas que los colegios inscribieron como estudiantes. En este caso el problema también es que ya habían dicho que eran egresados...”.

2. Archivo en Excel que se manejará en documento adjunto en el que se identifica la persona y el número de aplicaciones en las que ha participado, así como el colegio o el establecimiento educativo que lo inscribió.

Que de conformidad con los análisis efectuados a lo largo de este documento, existen en el caso bajo examen los elementos de juicio necesarios para ordenar de oficio la apertura de una actuación administrativa que permita verificar la ocurrencia de las conductas irregulares anteriormente descritas e imponer las sanciones a que haya lugar, en los términos del artículo 9° de la Ley 1324 de 2009.

Que para verificar la existencia de posible responsabilidad por parte los rectores de las instituciones educativas en las cuales se presentaron los hechos materia de esta investigación, se compulsarán copias a las Secretarías de Educación para los fines de su competencia en materia de inspección vigilancia y control de las instituciones educativas, en caso que los hechos materia de esta actuación pudiesen comprometer a las instituciones en las que se presentaron las anomalías y/o a sus rectores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de una actuación administrativa para el esclarecimiento de los hechos mencionados en la parte motiva de la presente resolución, relacionados con un presunto fraude por el suministro de información inexacta en la aplicación del Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC2010-2, AC2011-1 y AC2011-2 efectuados el 12 de septiembre de 2010 y/o 10 de abril de 2011 y/o 14 de septiembre de 2011, en contra de los examinandos identificados con el documento de identidad que se relacionan a continuación:

250722	93092906386	94052810978	94100307981	95021120473	95061011855
4197984	93100211066	94053003014	94100312195	95021201716	95061021585
26428321	93100803095	94053004029	94100518656	95021212505	95061111671
26695004	93101112576	94053006676	94100704484	95021403785	95061128728
30509558	93101409650	94060301888	94101717750	95021523896	95061207512
37511249	93102114203	94060425757	94101805861	95021708411	95061311549
45442711	93102229108	94060529145	94102006385	95021716716	95061709348
70121691	93102409637	94060806238	94102109605	95021904970	95061902334

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

1001183592	93102409823	94060904710	94102408335	95021906710	95062212447
1004155415	93102507256	94061309726	94102606560	95022008537	95062328526
1004441468	93103018860	94061312832	94102725683	95022011350	95062818884
1004441469	93110109375	94061321947	94102909288	95022112644	95070208041
1005712296	93110710230	94061501040	94103120017	95022205910	95070318408
1006663453	93110911007	94061613190	94110228370	95022207823	95070710740
1006846840	93110923692	94061814269	94110301795	95022312813	95070809576
1007189170	93111105977	94062413799	94110311049	95022320492	95070813352
1007227987	93111200627	94062430162	94110312207	95022519388	95071105815
1018452278	93112702464	94062509915	94110313483	95022617614	95071106293
1018455899	93120514146	94062603156	94110325376	95022811690	95071120407
1019075255	93121005377	94062611051	94110331341	95022820908	95071427332
1020777524	93121032307	94062705552	94110411000	95030313845	95071512518
1033731606	93121718411	94062919951	94110511080	95030321945	95072112599
1039421124	93122231990	94063006020	94110520136	95030816189	95072207484
1040738159	93122604088	94070704425	94110606839	95031013268	95072210434
1042211955	93122610223	94070820956	94110618632	95031100160	95072216297
1050037604	93122614776	94071202660	94110620262	95031216096	95072219008
1054680151	93122809062	94071303939	94110801011	95031412987	95072506120
1055186105	93122900400	94071406525	94111008749	95031423474	95072720181
1056411573	93123003975	94071510560	94111016318	95031427720	95072908032
1065872520	93123100598	94071603495	94111204220	95031506248	95080412615
1075244336	94010415041	94071605293	94111207970	95031807280	95080512830
1075263027	94010827951	94071630611	94111210920	95031908788	95081919578
1075263155	94010909222	94072317330	94111415514	95032104682	95082314190
1077862241	94011211504	94072703981	94111607871	95032107967	95082909690
1077864939	94012602329	94072901660	94111620797	95032305858	95083112000
1085287513	94012712680	94072904456	94112203618	95032409610	95090219945
1085923060	94013007840	94072928533	94112310198	95032506055	95090229339
1089291471	94013021273	94080304557	94112402211	95032827633	95090306996
1089291482	94013107151	94080412643	94112602270	95033007915	95090511875
1089291835	94013117157	94080504360	94112707985	95033014776	95090512634
1090453765	94020104540	94080627747	94112912287	95033107472	95091214920
1101019773	94020212831	94080627763	94113004252	95040201433	95091608481
1101205381	94021206584	94080702820	94120116570	95040312502	95091812453
1105787806	94022011795	94080712280	94120315085	95040509446	95092013260
1109417070	94022302412	94080905593	94120404134	95040708090	95092401481

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

1109844808	94022802660	94080916005	94120503019	95040806815	95092402887
1110531384	94022802687	94081006592	94120910633	95040907239	95092533515
1111790479	94022812674	94081216058	94120910838	95041110920	95092712010
1113660486	94030614121	94081303392	94120914698	95041210037	95092930433
1115079018	94030912300	94081404822	94121010369	95041422450	95101017266
1115857759	94031522581	94081510991	94121118119	95041615592	95101317162
1121818975	94031613498	94081811240	94121205798	95041625873	95101509878
1121833412	94031805397	94081912011	94121231918	95042007146	95101510906
1122405898	94031816275	94081921991	94121404928	95042307158	95102227094
1123303924	94032105585	94082109972	94121422047	95042410188	95102309686
1123304280	94032712953	94082111306	94121509991	95042612040	95102321260
1123304281	94033123781	94082306166	94121516106	95042623076	95102603738
1123305781	94040208121	94082307111	94121729118	95042917800	95102701250
1123306023	94040213990	94082330628	94122015232	95050106781	95102728379
1123306083	94040423537	94082405440	94122116640	95050108962	95103112690
1123306207	94040512769	94082412071	94122219733	95050112099	95111105104
1123306313	94040527758	94082505576	94122304510	95050203019	95112513702
1123306371	94040821516	94082710374	94122414170	95050406971	95112603442
1123328085	94040903172	94082803879	94122605897	95050408265	95113011530
1143358080	94040904187	94082910705	94122803389	95050410405	95120526058
92112259769	94041509915	94083013030	94122806655	95050505023	95120902505
92112473922	94041910830	94083110770	94122813694	95050515967	95121212898
93041210557	94042007891	94090410894	94122813937	95050704859	96011212325
93041211340	94042601785	94090414334	94122927398	95050808417	96012013539
93050124876	94042612027	94090701872	95010226873	95050812830	96012901795
93051600809	94042704150	94090707595	95010513376	95050911528	96020319043
93051708499	94042915844	94090803241	95010606323	95050913504	96020903985
93052626224	94042919610	94090930073	95011106634	95051226772	96021802856
93060807866	94050213409	94091020232	95011121927	95051710550	96022109836
93061716180	94050304331	94091311350	95011316213	95051825307	96022211010
93070610408	94050316542	94091510760	95011318208	95051907273	96022403602
93070829108	94050607059	94091618979	95012007150	95051907788	96022804950
93072610910	94050611170	94091707203	95012203277	95051908415	96032100578
93080124404	94050903367	94091805647	95012207540	95052627975	96032920095
93080411969	94051003904	94091812910	95012417463	95052707294	96041803336
93081105128	94051124027	94091820344	95012609117	95052905835	96041908952
93081505193	94051210926	94091829163	95012910690	95052916993	96042022222

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

93081512327	94051925992	94091829430	95013111899	95053104950	96050817315
93082026949	94052111883	94092004486	95013112810	95053106502	96053006741
93082710041	94052119930	94092105274	95013128325	95060229199	96060409436
93083104870	94052217134	94092309317	95020104539	95060316865	96060425423
93091126751	94052313516	94092415095	95020127636	95060417912	96060813512
93091303939	94052316353	94092509391	95020200090	95060512494	96062217291
93091710755	94052324895	94092512686	95020304104	95060514420	96071826837
93092314667	94052424300	94092513160	95020608189	95060514446	
93092414009	94052513760	94092705867	95020728192	95060910031	
93092812764	94052708332	94092927495	95021016013	95060919675	

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para que los involucrados vinculados a la presente actuación administrativa, ejerzan su derecho de defensa, controviertan las pruebas en su contra y alleguen las que consideren necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la suspensión de la publicación de resultados de las personas relacionadas en el artículo primero de la presente decisión, hasta tanto se esclarezcan los hechos materia de averiguación y comunicar esta determinación a la Dirección de Tecnología e Información del ICFES, para los fines del caso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10° de la Resolución No. 092 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como pruebas dentro de la presente actuación administrativa, los documentos allegados de manera oficiosa por la Dirección de Evaluación, que dan cuenta de las posibles infracciones al reglamento de registro, inscripción, citación y presentación de exámenes de Estado, por parte de los examinandos contra quienes se adelanta la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: Practicar de acuerdo con los medios previstos por el ordenamiento legal, las pruebas que se consideren necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

ARTÍCULO SEXTO: Compulsar copia de la presente actuación administrativa a las Secretarías de Educación Territorial correspondiente con la finalidad de que en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia legalmente atribuidas ordene las investigaciones a que haya lugar en contra de las siguientes Instituciones Educativas a las cuales pertenecen los estudiantes involucrados:

1	POPAYAN	BACHILLERATO OFICIAL FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	CALLE 7 NO. 3 - 40
2	PIEDECUESTA	CENTRO DE COMERCIO	CARRERA 8 NO. 9-25
3	CALI	CENTRO DOCENTE JUAN DE AMPUDIA	CARRERA 12 NO. 57 - 13 B/ LA BASE
4	BOGOTÁ D.C.	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL JOSE MANUEL RESTREPO	CALLE 2 BIS NO. 56 A 67
5	BOGOTÁ D.C.	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL PORFIRIO BARBA JACOB	CLL 70 SUR NO. 816 -13
6	CALI	CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRIA LA PEDREGOSA	CARRERA 5 NO. 12-16 EDIF. SURAMERICANA
7	LA SALINA	CENTRO EDUCATIVO JORGE ELIECER GAITAN	LA SALINA
8	SOGAMOSO	CENTRO EDUCATIVO SUAZAPAWA DE NOBSA	KM. 13 VIA DUITAMA -BELENCITO

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

9	PASTO	CIUDADELA EDUCATIVA SUR ORIENTAL ALFREDO PAZ MENESES	VILLAFLORES II
10	VILLAVICENCIO	COLEGIO ACADEMICO DE BACHILLERATO COFRE	B/ SAN LUIS VIA A CATAMA
11	SABANA DE TORRES	COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD	CALLE 16 NO 22A - 13 0 45
12	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO AGUSTINIANO DE SUBA	CARRERA 90 NO 146C-40
13	SOGAMOSO	COLEGIO ALEJANDRO HUMBOLDT	CALLE 2 A NO. 7 A 45
14	CARTAGENA	COLEGIO ALMIRANTE COLON	URB. ALMIRANTE COLON M-Y L-1 2A ETA
15	SIBATE	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA	CALLE 32 B Nº 6A-08 ESTE
16	SANTANDER DE QUILICHAO	COLEGIO ANA JOSEFA MORALES DUQUE	CARRERA 25 NO. 5-200
17	FLORENCIA	COLEGIO ANGEL RICARDO ACOSTA	SAN ANTONIO DE GETUCHA
18	NEIVA	COLEGIO ANGLICANADIENSE DE NEIVA	CALLE 15 NO. 5-98
19	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO ANTONIO GARCIA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	Carrera 17F No.73 A -31 Sur
20	BUCARAMANGA	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	AV. LOS ESTUDIANTES CIUDADELA REAL DE MINAS
21	VILLAVICENCIO	COLEGIO CENACAP	CALLE II NO. 47 - 25 B/ LA ESPERANZA 2 ETAPA
22	IPIALES	COLEGIO CHAMPAGNAT	CARRERA I NO. 10-49
23	PUERTO CAICEDO	COLEGIO CIUDAD DE ASIS	CARRERA 18 NO. 8-83 B/SAN FRANCISCO
24	NEIVA	COLEGIO CLARETIANO	CALLE 44 NO. 1-109
25	BARRANQUILLA	COLEGIO COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	CALLE 37C CARRERA 6 ESQUINA
26	CALI	COLEGIO COMPARTIR	CARRERA 25 A NO. 89 A 16
27	PEREIRA	COLEGIO COOPERATIVO DE PEREIRA	CARRERA 25 NO. 77-18
28	GARZON	COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACION	CALLE 3 NO. 5-III
29	SOGAMOSO	COLEGIO COOPERATIVO REYES PATRIA	CALLE 26 NO. 9 A 67
30	YUMBO	COLEGIO COOPERATIVO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ANTONIO GALAN	CARRERA 9 NO. 12-66
31	CARTAGENA	COLEGIO CRISTO REY	AVENIDA 7 NO. 67-35 CRESPO
32	CARTAGENA	COLEGIO DE BACHILLERATO ANTONIO NARIÑO	CALLE 38 NO. 29-35
33	NEIVA	COLEGIO DE BACHILLERATO TECNICO EN COMERCIO Y SISTEMAS HEISENBERG	CARRERA 10 NO. 7-91
34	TUNJA	COLEGIO DE BOYACA	CARRERA 10 NO. 18 - 99
35	SATIVASUR	COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS	CARRERA 3 NO. 4-55
36	AGUACHICA	COLEGIO DE ENSEÑANZA MEDIA COMERCIAL GUILLERMO LEON VALENCIA	CARRERA 15 NO. 3-54
37	CARTAGENA	COLEGIO DE LA ESPERANZA	CRESPO CLLE 63 Nº 2-04
38	PITALITO	COLEGIO DE LA PRESENTACION	CARRERA 3 NO. 3-54
39	CARTAGENA	COLEGIO DE LA SALLE	TORICES PASEO BOLIVAR
40	PEREIRA	COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	KM 8 VIA ARMENIA -VEREDA GUACARI
41	BUCARAMANGA	COLEGIO DE SANTANDER	CALLE 9 NO. 25-67
42	BUCARAMANGA	COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	CARRERA 16 NO. 10 A 18
43	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS BETHLEMITAS	CARRERA 7 NO. 65-42
44	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO DEL SANTO ANGEL	CALLE 165 NO. 13-21
45	SUCRE	COLEGIO DEPARTAMENTAL BERNORAMA	SABANAGRANDE-SANTANDER
46	SAN JACINTO	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO LEON XIII	CALLE 20 NO. 44 - 30
47	CLEMENCIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO SAN JOSE DE CLEMENCIA	CARRETERA VIEJA

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

48	PALESTINA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PALESTINA	CALLE 4 N° 7 - 38
49	LA ARGENTINA	COLEGIO DEPARTAMENTAL ELISA BORRERO DE PASTRANA	CASCO URBANO
50	SAN VICENTE DE CHUCURI	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO CAMILO TORRES	VIA CIRCUNVALACION KM 1
51	GUATAVITA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NACIONALIZADO	CARRERA 7 NO. 8-89
52	VILLAVICENCIO	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	CARRERA 45 NO. 138-25
53	RIOHACHA	COLEGIO DEPARTAMENTAL LIVIO REGINALDO FISCHIONE	CALLE 14 C NO. 15-85
54	LA PLATA	COLEGIO DEPARTAMENTAL MARILLAC	CALLE 3 NO. 4 - 67
55	LINARES	COLEGIO DEPARTAMENTAL MIXTO DIEGO LUIS CORDOBA	B/ GOLGOTA - LINARES
56	FOMEQUE	COLEGIO DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTIN GUTIERREZ	CALLE 5 CARRERA 6
57	FUNZA	COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO HUMBERTO AGUILERA HURTADO	B/ HATO KM2 B NO. 17-60
58	ATACO	COLEGIO DEPARTAMENTAL SANTIAGO PEREZ	SANTIAGO PEREZ VIA PLANADAS
59	SANTA MARTA	COLEGIO DIOCESANO SAN JOSE	AVENIDA EL LIBERTADOR 160 -48
60	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS	CALLE 68 A N. 80 H - 05
61	PLANETA RICA	COLEGIO DPTAL DE BACHILLERATO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CR 10 N° 8A-35
62	PITALITO	COLEGIO EMPRESARIAL DE LOS ANDES	CARRERA 2 NO. 1-27
63	CALI	COLEGIO EMPRESARIAL MODERNO	CALLE 17 DESTE NO. 6-16 B/ TERRON COLORADO
64	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO EUCARISTICO MERCEDARIO	CARRERA 91 NO. 136 - 53
65	FIRAVITIBA	COLEGIO FIRAVITIBA	CARRERA 2 NO. 5-180
66	LA SIERRA	COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CALLE PRINCIPAL BARRIO NORTE
67	VILLAVIEJA	COLEGIO GABRIEL PLAZAS	CARRERA 3 NO. 2-74
68	SANTA MARTA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DEL CARIBE	AV LIBERTADOR NO. 20 - 127
69	JESUS MARIA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	CORREGIMIENTO LA GRANJA
70	SABANA DE TORRES	COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA	B/ CARVAJAL
71	CACHIRA	COLEGIO INTEGRADO REYES ARAUQUE	B/ LA AHUMADA - LA VEGA
72	VELEZ	COLEGIO ISABEL VALBUENA CIFUENTES	CARRERA 4 NO. 8-21
73	BUCARAMANGA	COLEGIO JORGE ARDILA DUARTE	CALLE 53 NO.21-25
74	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO JOSE ALLAMANO	CALLE 4 NO 56 - 03
75	FLORENCIA	COLEGIO JUAN BAUTISTA LA SALLE	CARRERA 14 CALLE 14
76	FLORENCIA	COLEGIO JUAN BAUTISTA MIGANI	CALLE 14 CARRERA 16 ESQUINA
77	SUAZA	COLEGIO JUANA VELASQUEZ	CALLE 7 NO. 5 - 52
78	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO JULIA LOPEZ MARTINEZ	CALLE 92 BIS SUR NO. 5 F 07 ESTE
79	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO KENNEDY INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	CALLE 5 SUR NO. 72A-69
80	LA VIRGINIA	COLEGIO LA PRESENTACION	TRANSVERSAL 7 NO 6-33
81	BUCARAMANGA	COLEGIO LIBERTAD	CARRERA 15 NO. 103 D 160 VIA MALPASO
82	FLORENCIA	COLEGIO LOS ANDES	CALLE 22 CARRERA 3 ESQUINA B/ LOS ALPES
83	ARMENIA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	B / LA ISABELA MZA 8
84	YUMBO	COLEGIO MAYOR DE YUMBO	CALLE 12 NO. 11-81
85	CARTAGENA	COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON	MANZANA Y LOTE 1 ETAPA 2
86	PASTO	COLEGIO MILITAR COLOMBIA	CARRERA 2 NO. 23-45 BARRIO CAROLINA

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

87	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO MILITAR SIMON BOLIVAR	AVENIDA CARRERA 70 NO. 51-14
88	CARTAGO	COLEGIO MUNICIPAL ANTONIO HOLGUIN GARCÉS	CALLE 48 CARRERA 2 A NORTE-45
89	CAMPOALEGRE	COLEGIO MUNICIPAL DE BACHILLERATO EUGENIO FERRO FALLA	CALLE 29 NO.6-44
90	AIPE	COLEGIO MUNICIPAL DE BACHILLERATO JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY	CALLE 5 NO. 8-402
91	FLORIDABLANCA	COLEGIO MUNICIPAL METROPOLITANO DEL SUR	VIA 33 NO. 117-100 NUEVO VILLABEL
92	RIVERA	COLEGIO MUNICIPAL MISAEL PASTRANA BORRERO	CALLE 2 CARRERA 6
93	TELLO	COLEGIO MUNICIPAL SAN ANDRES	INSPECCION DE SAN ANDES TELLO
94	SANTA MARTA	COLEGIO NACIONAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	AVENIDA LIBERTADOR NO. 11-38
95	ACEVEDO	COLEGIO NACIONAL JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	B/ JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
96	SARAVENA	COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA	CALLE 30 NO. 27-79 AVENIDA INCORA
97	RICAUURTE	COLEGIO NACIONAL RICAUURTE	RICAUURTE-NARIÑO
98	IPIALES	COLEGIO NACIONAL SUCRE	CARRERA 6 NO. 26-56
99	PAUNA	COLEGIO NACIONALIZADO	CALLE 4 NO. 5-63
100	MONQUIRA	COLEGIO NACIONALIZADO DE PAUNA PROGRAMA CEDEBOY	CALLE 4 NO. 5-63
101	COMBITA	COLEGIO NACIONALIZADO INTEGRADO DE COMBITA	CALLE 3 NO. 2-55
102	GUAMAL	COLEGIO NACIONALIZADO JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 13 NO. 9-43
103	ALGECIRAS	COLEGIO NACIONALIZADO JUAN XXIII	CARRERA 5 NO. 5-57 SUR
104	MONGUA	COLEGIO NACIONALIZADO LISANDRO CELY	CALLE 7 Nº 5 67
105	DIKATA	COLEGIO NICOLAS CUERVO Y ROJAS	CENTRO
106	FLORIDABLANCA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CARRERA 7 NO.4-44
107	PLANADAS	COLEGIO OFICIAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO	GAITANIA
108	IBAGUE	COLEGIO OFICIAL JUAN LOZANO Y LOZANO	MANZANA 38 ETAPA 3 JORDAN
109	BUCARAMANGA	COLEGIO ORIENTAL SIGLO XXI	CALLE 32 N 26-40
110	IPIALES	COLEGIO PARA ADULTOS EDUCAR	CARRERA 3 NO. 7-20 B/ LA LAGUNA
111	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE SALES	CARRERA 59B 129A-91
112	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRIA	CALLE 39 SUR NO.51B15
113	CUCUTA	COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN	CALLESIJO Y II AVENIDA. 5 POLIDEPORTIVO BARRI
114	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO PRINCIPE DE PAZ	CALLE 41 SUR NO. 3 - 55 ESTE
115	NEIVA	COLEGIO REYNALDO MATIZ	CALLE 22 NO. 5 B 09
116	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO RURAL EL UVAL I.E.D.	KILÓMETRO 8 VÍA AL LLANO
117	DUITAMA	COLEGIO SALESIANO DE DUITAMA	CALLE 17 NO. 9 A 07
118	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO SALESIANO DE LEON XIII	CARRERA 5 NO. 8-36
119	TUNJA	COLEGIO SALESIANO MALDONADO	CARRERA 9 NO. 25-26
120	TIMBIO	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	CALLE 15 NO. 14-89
121	LIBANO	COLEGIO SAN ANTONIO MARIA CLARET	CALLE 6 12 02
122	SAN GIL	COLEGIO SAN CARLOS	DRA 25 Nº 16-02
123	GIRON	COLEGIO SAN JOSE DE MOTOSO	VEREDA SAN JOSE DE MOTOSO
124	ORITO	COLEGIO SAN JOSE DE ORITO	DG. 8 N. 13 A 18 BARRIO VERGEL
125	NEIVA	COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL DEL BIENESTAR SOCIAL	CARRERA I CALLE 40 ESQUINA

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

126	CALI	COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA SEDE CALIMIO NORTE	CALLE 73 A NO. 1A2-165
127	CAQUEZA	COLEGIO SANTIAGO GUTIERREZ	CALLE 6 CARRERA 6
128	FRANCISCO PIZARRO	COLEGIO SEÑOR DEL MAR	SALAHONDA
129	SARAVENA	COLEGIO TECNICO COMERCIAL JOSE EUSTASIO RIVERA	CARRERA 17 NO. 14-109
130	CALI	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL 20 DE JULIO	CALLE 5 NORTE NO. 33-01
131	SARAVENA	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	CALLE 34 Nº 12-40
132	NOBSA	COLEGIO TECNICO NACIONAL DE NOBSA	CALLE 8 NO. 4-00
133	CHIQUINQUIRA	COLEGIO TECNICO PID ALBERTO FERRO PEÑA	CARRERA 6 NO. 30-139
134	NEIVA	COLEGIO TECNICO TELEDATA COMPUTADORES LTDA	CARRERA 8 NO. 6-61
135	FLORIDABLANCA	COLEGIO TECNICO VICENTE AZUERO	CALLE 50 NO. 2-106 LADOS II
136	IBAGUE	COLEGIO TOLIMENSE	CARRERA 7 CALLE 2 BELEN
137	FLORENCIA	ESCUELA NORMAL NACIONAL	KILOMETRO 3 VIA AEROPUERTO
138	LA UNION	ESCUELA NORMAL NACIONAL SAN CARLOS	B/ SAN CARLOS
139	IBAGUE	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	CALLE 30 AVE. AMBALA
140	TUNJA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	ZONA UNIVERSITARIA
141	BUCARAMANGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	CARRERA 27 NO. 29-69
142	SOATA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACION DE SOATA	CARRERA 3 NO. 10-32
143	LORICA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	CALLE 2 NO. 13 - 87
144	CARTAGENA	ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS	SAN DIEGO CALLE BOVEDAS NO.39-60
145	ARMENIA	FUNDACION COLEGIO LOS ANGELES	VIA SENA AGROPECUARIO KM. 1
146	BOGOTÁ D.C.	GINNASIO ACADEMICO REGIONAL	CARRERA 108 NO. 139-26 SUBA
147	TUNJA	GINNASIO CAMPESTRE DEL NORTE	KM. 3 VIA ANTIGUA PAIPA
148	BOGOTÁ D.C.	GINNASIO EL PORTILLO	KM 6 VIA SUBA COTA VEREDA CHORRILLOS
149	GARZON	GINNASIO MINUTO DE DIOS	CALLE 3 NO. 4-71
150	NEIVA	GINNASIO MODERNO	CALLE 15 NO. 29-19
151	BOGOTÁ D.C.	GINNASIO PSICOPEDAGOGICO DE SUBA	CARRERA 105 C NO.133A-22
152	BOGOTÁ D.C.	GINNASIO REAL DE COLOMBIA	CARRERA 17 D NO. 65-53 SUR
153	BOGOTÁ D.C.	GINNASIO SANTA CRISTINA DE TOSCANA	CARRERA 72 # 181-70
154	BOGOTÁ D.C.	GINNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	KMT 2 VIA CAJICA - TABIO FINCA LA ESPERANZA
155	PAUNA	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL	VEREDA HONDA Y VOLCAN
156	ARMENIA	INEM JOSE CELESTINO MUTIS	CARRERA 19 CALLE 10 NORTE
157	NEIVA	INEM JULIAN MOTTA SALAS	CARRERA 1 NO.26 -215
158	CALI	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	CARRERA 37 NO. 26 B-00
159	TELLO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION	CALLE 3 NO. 8-78
160	FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA ABSALON TORRES CAMACHO	CALLE 8 NO. 23 - 51
161	NEIVA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA	KM 1 VIA BUENDOS AIRES
162	MEDELLIN	INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO	CARRERA 12 ESTE NO. 5-34
163	POPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GARCIA PAREDES	CL 17 12-40 CASONA DE "LA LADERA"
164	TUNJA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	DIAGONAL 66 C 2 E 36 B/ MUISCAS

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

165	NEIVA	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	CARRERA 32 NO. 18 - 90 BUGANVILES
166	GARZON	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS	CARRERA 15 NO. 1-25
167	EL PASO	INSTITUCION EDUCATIVA BENITO RAMOS TRESPALACIOS	LA LOMA DE CALENTURAS
168	SOLITA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOLEJANO	CASERIO KILOMETRO 30 VIA SOLITA
169	PASTO	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE PASTO	CARRERA 4 NO. 16-170
170	VILLA GUAMEZ (LA HORMIGA)	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA	CALLE 8 N. 3 - 138
171	VILLAVICENCIO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY	CARRERA 46 NO. 11 - 28
172	NARIÑO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JUAN PABLO II	PUEBLO VIEJO
173	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR DE SUBA	CARRERA 128 NO. 146-52
174	POPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	CALLE 12 NO. 3 A 50
175	SAN VICENTE DEL CAGUAN	INSTITUCION EDUCATIVA DANTE ALIGHIERI	KMT 2 VIA AEROPUERTO. B. LA PRIMAVERA
176	CALI	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA	CALLE 7 NO.14 A106
177	PITALITO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	CALLE 5 N° 13-10 BARRIO CÁLAMO
178	NILO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA ESMERALDA	VEREDA LA ESMERALDA KM 102
179	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO	CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA
180	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA OPTALL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	CORREGIMIENTO EL BARRANCO CHILLOA
181	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CAMPESTRE JAIME GARZON	LOC. 20 SUMAPAZ CORREGIMIENTO NAZARETH
182	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CAMPESTRE MONTE VERDE	CARRERA 5 C ESTE NO. 98 A - 55
183	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO TECNICO PALERMO	CARRERA 23 NO. 49-37
184	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES	CARRERA 7 NO. 33 - 64
185	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE JOAQUIN CASAS	CARRERA 56 NO. 15-41 SEDE A
186	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED	CALLE 13 NO. 41 - 51
187	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LEONARDO POSADA PEDRAZA	CARRERA 92 NO. 72 - 42 SUR
188	BOGOTÁ D.C.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN FRANCISCO I LA CASONA	CALLE 67 SUR NO. 20 D 28
189	ALTAMIRA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO SALVADOR	CALLE 6 NO. 3-49
190	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	AVE. MEXICO NO. 11-14
191	LA ODRADA	INSTITUCION EDUCATIVA ODRADA	CARRERA 6 NO. 3--81
192	ALGECIRAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	INSPECCION EL PARAISO
193	PUEBLORRICO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	SALIDA A JERICO
194	IBAGUE	INSTITUCION EDUCATIVA FORMAR	CARRERA 7 NO. 9 - 101
195	CARTAGO	INSTITUCION EDUCATIVA GABO	CARRERA 11 CALLE 16
196	BUGA	INSTITUCION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA	CARRERA 14 NO. 16 - 67
197	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	CARRERA 8 CALLE 9 ESQUINA
198	GARZON	INSTITUCION EDUCATIVA JENARO DIAZ JORDAN	CARRERA 9 NO. 10-28
199	AGUACHICA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CALLE 7 ENTRE CARRERAS 12 Y 13
200	TASCO	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MARQUEZ	CARRERA 5 NO. 5-01
201	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	NORCASIA CORREGIMIENTO SAN PEDRO
202	ISNOS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA	CARRERA 3 NO. 8-151 AVENIDA EL ESTUDIANTE
203	CAMPOALEGRE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ	CALLE 16 NO. 7-75

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

204	GUACARI	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO OSPINA	CORREGIMIENTO DE GUABITAS
205	CALI	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	CARRERA IIA NO. 28-25
206	CARTAGENA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	B/ DEL SOCORRO ENTRADA PRINCIPAL
207	CONSACA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIBERTADORES	B/ BOLIVAR
208	CIRCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO CALVO CAND	CARRERA 17 CALLE 6 ESQUINA NO. 6-32
209	SOGAMOSO	INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA	CALLE 5A # 25A - 35
210	PASTO	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD	CARRERA 13 NO. 8-30 PANAMERICANA SUR
211	PASTO	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO	VEREDA DAZA - CORREGIMIENTO MORASURCO
212	PASTO	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA BARBARA	CARRERA 3 E NO. 21 - 28
213	PASTO	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL	CARRERA 27 NO. 4-35
214	PITALITO	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL	CALLE 5 NO. 12-99 B/ CALAMO
215	CALI	INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	CARRERA 55 NO. 4-82
216	PITALITO	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	B/ CALAMO
217	SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	CALLE 19 NO. 11-52
218	POPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	CARRERA 5 NO. 20 N 24 LA ESTANCIA
219	VILLAGARZON	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	BARRIO FATIMA
220	MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	AVENIDA FIDEL DE MONCLARTH
221	SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII DE SAN JACINTO	CALLE 13 NO. 36 A BARRIO LA GLORIA
222	NEIVA	INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL	CALLE 48 NO. 1 B 55 CANDIDO LEGUIZAMO
223	RESTREPO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	KM 1 CARRETERA NUEVA VIA A RESTREPO
224	PALMIRA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	CARRERA 23 NO. 31-06
225	SAN Pelayo	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	BARRIO LAUREANO GOMEZ
226	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES	CARRERA 14 NO.12-101
227	ISNOS	INSTITUCION EDUCATIVA SALEN	VEREDA SALEN
228	PUERTO ASIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	KM 4 VIA MOCOA
229	MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI	CALLE 7 NO. 8 - 20 CENTRO
230	SANDONA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	CALLE 11 NO. 04-75
231	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	CARRERA 31 NO.12 A 124 B.SAN BARTOLOME
232	CALI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	CARRERA 10 BIS NO. 49-98 B/ SENA
233	AQUITANIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA	CALLE 6 NO. 8-37
234	TURBO	INSTITUCION EDUCATIVA TURBO	B/ JUAN XXIII
235	LA PLATA	INSTITUCION EDUCATIVA VILLALOSADA	CENTRO POBLADO VILLALOSADA
236	SANTA SOFIA	INSTITUTO AGRICOLA	CRA. 4 # 3-44
237	IBAGUE	INSTITUTO BENJAMIN HERRERA	CALLE 79 MANZANA 1 LOTE 3
238	VELEZ	INSTITUTO COLOMBO VENEZOLANO	CARRERA 22 NO. 34-80
239	NEIVA	INSTITUTO DE EDUCACION DE ADULTOS COVALSYSTEM	CALLE 11 NO. 6-37
240	PAZ DE ARIPORE	INSTITUTO EDUCATIVO SAGRADO CORAZON	CARRERA 8 NO. 9-56
241	BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO EL GRAN SABER	CALLE 65 H SUR NO. 78B - 20/28
242	FLORIDABLANCA	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL	CALLE 4 Nº 9 - 37

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

243	AGUACHICA	INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CARRERA 16 NO. 7 - 92
244	TULUA	INSTITUTO INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LORA	B/ MORALES CARRERA 30
245	SANTA ROSA DE VITERBO	INSTITUTO INTEGRADO CARLOS ARTURO TORRES PEÑA	CALLE H NO. 2-50
246	BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	VEREDA CRISTALES
247	SOGAMOSO	INSTITUTO INTEGRADO NACIONALIZADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO	CARRERA 9 NO. 18 - 23
248	MONTENEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	CARRERA 5 NO. 11 - 07
249	VILLAVICENCIO	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CARRERA 26 NO. 35-68
250	MEDELLIN	INSTITUTO NOCTURNO DE BACHILLERATO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CARRERA 42 A N° 48 -23
251	BELLO	INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	CALLE 49 NO. 47-10
252	BUCARAMANGA	INSTITUTO POLITECNICO	CALLE 55 DIAGONAL 14-106 CIUDADELA
253	PALERMO	INSTITUTO PROMOCION SOCIAL	CARRERA 6 NO. 11-24
254	PIEDECUESTA	INSTITUTO SANTA TERESITA	CALLE 2 NO. 3 - 03
255	BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO SUR ORIENTAL SAN JORGE	CALLE 39A SUR NO. 3 C 45 ESTE
256	SAN LORENZO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	CORREGIMIENTO SAN GERARDO
257	BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO TECNICO CENTRAL	CALLE 13 NO. 16-74
258	MAGANGUE	INSTITUTO TECNICO CULTURAL DIOCESANO	CRA. 17 CALLE 18
259	FACATATIVA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	CARRERA 5 NO. 9-45
260	CALI	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO	CARRERA 16 NO. 12-00
261	NOBSA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA	SECTOR SANTA TERESA
262	TUNJA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 3 NO. 7-26
263	CHIQUINQUIRA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	CARRERA 6 NO. 9-58
264	VALLEDUPAR	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO	CARRERA 19 CALLE 12
265	DUITAMA	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO	CARRERA 27 CALLE 21
266	BUCARAMANGA	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DAMASO ZAPATA	CALLE 10 NO. 28-77
267	MANIZALES	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS	CARRERA 23 NO. 35-36
268	ZIPAQUIRA	LICEO CATEDRAL HIGH SCHOOL	CARRERA 4 NO. 8 - 40
269	SANTANDER DE QUILICHAO	LICEO CIUDAD DE SANTANDER	CARRERA 11 NO. 19-44
270	NEIVA	LICEO DE SANTA LIBRADA	CARRERA 1 NO. 26-345
271	BOGOTÁ D.C.	LICEO FORMACION EDUCACION PERSONALIZADA	CARRERA 49 NO 91-67
272	SOPO	LICEO INTEGRADO FRAY FRANCISCO CHACON	CARRERA 5 NO. 1 - 05 SUR
273	RIOHACHA	LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA	CARRERA 15 NO. 12- 78
274	BOGOTÁ D.C.	LICEO PAULO FREIRE	CALLE 157 NO.100-20
275	LORICA	LICEO POLITECNICO DEL SINU	CRA 13 N° 2-203 BARRIO REMOLINO
276	GIRON	LICEO SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE 28 No. 27-35 LAS NIEVES
277	MANIZALES	SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER	CARRERA 19 NO. 74-61 ALTA SUIZA
278	LA GLORIA	UNIDAD TECNICA EDUCATIVA INMACULADA Y JOSE MEJIA URIBE	CRA 3° N° 5-55 (CABECERA)

RESOLUCIÓN No. (000566) DE 12 OCTUBRE 2011

Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa iniciada de oficio por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11° AC 2011-2 efectuado el 04 de septiembre de 2011 y se adoptan otras determinaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a las personas involucradas el inicio de las presentes diligencias y el objeto de las mismas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil once (2011).



MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FF 12/10/2011